



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de mayo de 2020, a través de medios electrónicos (Plataforma Zoom Cloud Meeting) se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/12 Ordinario 06/05/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 6 de mayo de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/244 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 13-05-2020.

1.- La Dirección General de Acción Social y Cooperación de la Consejería de Bienestar Social, remite Resolución sobre la finalización del Procedimiento del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 14/05/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 14/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria, en el Marco del Plan Concertado con este Ayuntamiento para el 2019, donde figura la financiación concertada siguiente:

- Aportación Total Consejería: 422.311,48 €
- Aportación Entidad Local: 150.269,81 €
- TOTAL CONVENIO: 572.581,29 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Dirección General de la Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, remite Propuesta de Resolución Provisional Favorable a la concesión de la subvención a las solicitudes presentadas por este Ayuntamiento, con una cuantía de 581.614,13 €, para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de los programas solicitados siguientes:

- Apoyo Residencial.
- Fomento de la Autonomía Personal.
- Integración Sociolaboral.

La aportación económica a efectuar por la Consejería se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2020: 346.060,41 €
Ejercicio 2021: 235.553,72 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Junta Electoral Central en Madrid, remite Credencial de Concejal de D., por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por fallecimiento, de D.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias – Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial -, remite Convenio para firmar con este Ayuntamiento, para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda su firma por esta Alcaldía-Presidencia.

5.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, remite Resolución en relación a solicitud convocatoria de Tesorería de este Ayuntamiento, por la que se concede al Ayuntamiento de Campo de Criptana el anticipo reintegrable con cargo a la convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Entidades Locales de la provincia de Ciudad Real, con motivo de la convocatoria de expresiones de interés para la ejecución de proyectos en el marco del programa operativo FEDER - CASTILLA LA MANCHA 2014/2020, para la ejecución de la obra **"Rehabilitación de Molinos y Eficiencia energética en alumbrado público exterior."** por un importe de **387.570,60 €.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 14/05/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 14/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6.- Se da cuenta por la Secretaria Accidental de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 126, de fecha 6 de mayo de 2020, las siguientes:
 1. De la Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Del Ministerio de Cultura y Deporte, Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 127, de fecha 7 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. Del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, *Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 129, de 9 de mayo de 2020, las siguientes:
 1. Del Ministerio de Sanidad, Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, *Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 131, de 10 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 91, de 8 de mayo de 2020, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SECRETARIA ACCIDENTAL
14/05/2020
ISABEL LEAL LIZCANO
Firma 1 de 2
ALCALDE
14/05/2020
SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Orden 66/2020, de 6 de mayo, por la que se modifica la Orden 5/2017, de 19 de enero, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. 92, de fecha 11 de mayo de 2020, la siguiente:
 - De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 08/05/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se modifica la Resolución de 14/01/2020, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2020/2021 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 85, de fecha 7 de mayo de 2020, la siguiente:
 - De la Diputación Provincial – Cultura, Deportes y Juventud -, Extracto de la Resolución de Presidencia, por la que se aprueba la 2ª Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la creación de nuevas Universidades Populares 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 88 de 12 de mayo de 2020, la siguiente:
 - De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 8 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del II Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/250 Comunicación de Bodegas Símbolo de cancelar la IV Edición de los Premios Símbolo.

Se da cuenta de escrito presentado por D., en representación de Bodegas Símbolo S. Coop. de CLM. Ntra. Sra. de Criptana (Nº 2020/3505 de 12/05/2020), comunicando que debido a la situación actual por la que estamos pasando todos, debido a la propagación del virus COVID-19, han tomado la decisión de cancelar la IV Edición de los Premios Símbolo. Unos premios que vienen preparando y organizando desde el año 2017, agradeciendo la colaboración y el apoyo prestados para realzar la cultura gastronómica y vitivinícola, así como la imagen de la cooperativa fuera de nuestra zona; y por otro lado, también lo hacen en memoria

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
14/05/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
14/05/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de los fallecidos por esta pandemia, no considerando apropiado la celebración de actos festivos.

La Junta de Gobierno queda enterada de la cancelación de la IV Edición de los Premios Símbolo y por los motivos expuestos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/246 Aprobación factura número 685, por el Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, aprobada una única prórroga de dos años por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención.

Existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 685 de fecha 30 de abril de 2020, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de abril del presente, por importe de euros, emitida por, NIF, documento que obra en el expediente número 2017/1550 y, en consecuencia, reconocer dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2020/247 Aprobación Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2020.

Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal – MEYSS-SPEE – D.P. de Ciudad Real, en el que se pone de manifiesto que según el Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 14/05/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 14/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, celebrada el día 24 de abril de 2020, se acordó preasignar a este municipio, una cantidad de **119.127,84 Euros**, equivalente a la contratación de 26 trabajadores durante un periodo de 3 meses.

Se da cuenta asimismo de la elaboración de la Memoria Técnico-Económica de los trabajos previstos para dicho expediente, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, D., cuya denominación y cuantía es la siguiente:

“Memoria Técnico-Económica de Obras y Servicios para el Plan de Zonas Deprimidas Año 2020 Campo de Criptana (Ciudad Real)”, con un presupuesto total de 123.213,23 Euros, de los que 117.584,79 Euros, corresponden a mano de obra y seguros sociales y 5.628,44 Euros a equipos de protección y materiales.

Sometido el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA solicitar subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para la realización del proyecto de referencia y, en consecuencia:

1º) Aprobar la Memoria Técnico-Económica presentada, en los términos en que viene redactada, asumiendo el compromiso de la aportación municipal en la cuantía y condiciones en ella reflejadas.

2º) Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión de la ejecución de los trabajos reflejados en el proyecto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas y la concesión en firme de la correspondiente subvención por el importe indicado de **117.584,79 Euros**, correspondiente a la mano de obra y seguros sociales, acompañando la documentación a que alude la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y demás normativa vigente.

3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho se requiera para la realización de los trámites y gestiones oportunas tendentes al fin propuesto.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/245 -Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G. Nº: 2019/2931).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil, en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para *“Proyecto de Construcción de Nave Industrial para Almacén de Vehículos de Espera en Campo de Criptana”*, previa demolición mediante *“Proyecto de demolición de vivienda residencial en dos plantas en suelo urbano en Campo de Criptana”*, en solar con emplazamiento en calle, nº .., de esta localidad.

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 27 de enero de 2020 y 24 de abril de 2020, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 7 de mayo del corriente.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 14/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 14/05/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º.) Conceder licencia urbanística a la mercantil, para obras de demolición de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 494,00 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de Enero de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Previo al inicio de la obra, deberá presentar el NOMBAMIENTO DE LA DIRECCION FACULTATIVA DE LA DEMOLICION Y EL NOMBAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.
- b) Previo al inicio de la obra deberá depositar las fianzas correspondientes a la afección a la vía pública y a la gestión de los residuos de la construcción.
- c) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- d) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- e) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- f) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- g) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- h) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º.) Conceder licencia urbanística de obras a la mercantil para obras de construcción de nueva nave industrial en planta baja diáfana con instalación y medidas correctoras para desarrollo de actividad calificada consistente en "exposición de vehículos y almacén de vehículos de espera" con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso industrial.....	277,94 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	277,94 m2

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
14/05/2020

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
14/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución, presentado: "**Proyecto de Construcción de Nave Industrial para Almacén de Vehículos de Espera en Campo de Criptana**", visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, en fecha 30 de Septiembre de 2019, suscrito por el Ingeniero Industrial D., cuyo presupuesto de ejecución material es de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 24-04-2020, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I.**

3º). Conceder a, licencia de instalación para actividad de "**Almacén de Vehículos de Espera y Exposición de Vehículos**", a desarrollar en nueva Nave construida en planta baja diáfana, sita en calle, nº .., de esta localidad, actividad calificada como Molesta y Peligrosa, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

4º). Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.**

5º) Finalmente, comunicar a la mercantil, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

6º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

Asimismo, deberá practicarse liquidación por los impuestos y tasas municipales devengados que NO CONSTAN autoliquidadas en el expediente, así como el coste del anuncio en el BOP.

7º). Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

8º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2020/248 - Expte. Ref. G. N.º. 2020/1124.-

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	14/05/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/05/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º.- Aprobación "Memoria Técnica Valorada para Obras de Reforma en Auditorio Municipal de Verano de Campo de Criptana".-

Se da cuenta de la "Memoria Técnica Valorada para Obras de Reforma en Auditorio Municipal de Verano de Cmpo de Criptana", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, fechada el 5 de Mayo de 2020, con un presupuesto de ejecución material total de 62.325,51 €uros (IVA incluido).

2º. Aprobación "Memoria Técnica Valorada para la Construcción de Ocho Sepulturas en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana".-

Se da cuenta de la "Memoria Técnica Valorada para la Construcción de Ocho Sepulturas en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, fechada el 5 de Mayo de 2020, con un presupuesto de ejecución material total de 15.072,32 €uros (IVA incluido).

3º. Aprobación "Memoria Técnica Valorada para el Acondicionamiento de la Hospedería Municipal CASA DE LA TORRECILLA de Campo de Criptana".-

Se da cuenta de la "Memoria Técnica Valorada para el Acondicionamiento de la Hospedería Municipal CASA DE LA TORRECILLA de Campo de Criptana", elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, fechada el 5 de Mayo de 2020, con un presupuesto de ejecución material total de 27.891,17 € (IVA incluido).

Las obras referidas, se acogen a la Convocatoria de la Subvención del Plan de Obras Municipales 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, destinadas a un uso o servicio público.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Aprobar la Memoria Técnica Valorada para Obras de Reforma en Auditorio Municipal de Verano de Campo de Criptana, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal con un presupuesto total de 62.325,51 € (IVA incluido).

2º) Aprobar la Memoria Técnica Valorada para la Construcción de Ocho Sepulturas en el Cementerio Municipal de Campo de Criptana, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal con un presupuesto total de 15.072,32 € (IVA incluido).

3º) Aprobar la Memoria Técnica Valorada para el Acondicionamiento de la Hospedería Municipal CASA DE LA TORRECILLA de Campo de Criptana, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal con un presupuesto total de 27.891,17 € (IVA incluido).

4º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 14/05/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 14/05/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/05/2020	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	14/05/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8e9c72b8ee364a45b421798f78873415001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

